

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

5119 *FRV DEVCO ENERGY, S.L.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
FRV SOLAR HOLDINGS XIII, S.L.U.
FRV SOLAR HOLDINGS XXIII, S.L.U.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (en adelante "LME"), se hace público que el día 30 de junio de 2023, los respectivos socios únicos de FRV Devco Energy, S.L.U. (Sociedad Absorbente) y de FRV Solar Holdings XIII, S.L.U. y FRV Solar Holdings XXIII, S.L.U. (Sociedades Absorbidas), en ejercicio de sus competencias, han decidido cada uno de ellos, aprobar la fusión impropia directa por absorción de las Sociedades Absorbidas por parte de la Sociedad Absorbente, de conformidad con el proyecto común de fusión, redactado y firmado por los administradores de las sociedades con fecha 30 de junio de 2023. La fusión implica la transmisión en bloque del patrimonio de las Sociedades Absorbidas a la Sociedad Absorbente y la disolución sin liquidación de las Sociedades Absorbidas, con extinción de las mismas.

La fusión impropia directa se realiza conforme al procedimiento de acuerdo unánime de fusión regulado en el artículo 42 de la LME, por tanto, se hace constar que no es preceptivo el depósito previo del proyecto común de fusión en el Registro Mercantil, ni la elaboración del informe de los administradores sobre él.

A los efectos anteriores, se pone de manifiesto que a la presente fusión impropia directa por absorción le resulta de aplicación el procedimiento simplificado previsto en el artículo 49 LME.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la LME, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los balances de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores en los términos del artículo 44 LME, el cual se podrá ejercitar en el plazo de un mes desde la fecha de la última publicación que se realice del presente anuncio. Asimismo, se hace constar que los acreedores de las sociedades pueden disponer, sin gastos, de una información exhaustiva sobre las condiciones de ejercicio de sus derechos en el domicilio social de las sociedades, en la Calle María de Molina 40, 5ª Planta, 28006, Madrid (España), así como en la dirección de correo electrónico pilar.lopez@frv.com y/o en el número de teléfono +34 647 923 142.

En Madrid, 24 de julio de 2023.- Don Tristan Higuero Jiménez, en su condición de administrador mancomunado de la sociedad FRV Devco Energy, S.L.U.- Don Álvaro Medina Manresa, en su condición de administrador mancomunado de la sociedad FRV Devco Energy, S.L.U.- Doña Pilar López Muñoz, en su condición de administradora mancomunada de la sociedad FRV Solar Holdings XIII, S.L.U.- Don Álvaro Medina Manresa, en su condición de administrador mancomunado de la sociedad FRV Solar Holdings XIII, S.L.U.- Doña Pilar López Muñoz, en su condición de administradora mancomunada de la sociedad FRV Solar Holdings XXIII, S.L.U.- Don Álvaro Medina Manresa, en su condición de administrador mancomunado de la sociedad FRV Solar Holdings XXIII, S.L.U.

ID: A230029289-1